

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

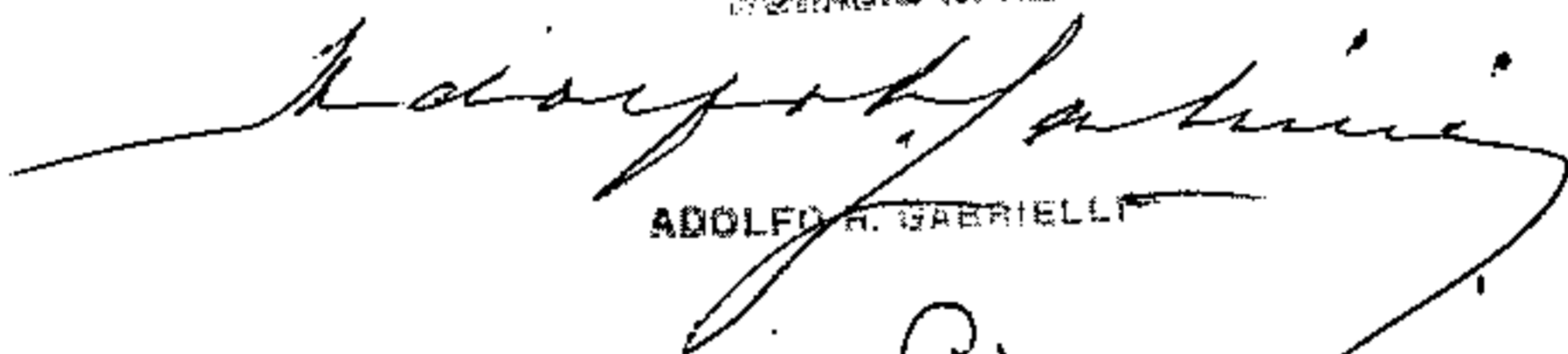
Buenos Aires, 28 de junio de 1977.-

Teniendo en cuenta lo informado a fs. 7 sobre la naturaleza del cargo para cuyo desempeño le ha sido concedida licencia al señor Diego Vidal Demaría, y el criterio seguido por el Tribunal en casos análogos (res. nº 368/76 -Superintendencia-), corresponde dar término a dicho beneficio, haciéndose saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contenciosoadministrativo la presente resolución.-

Regístrese y archívese.-



HORACIO H. HEREDIA



ADOLFO R. GABRIELLI



ABELARDO S. ROSSI



PEDRO J. FRIAS